

**FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-**

Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA		RIVERA	
Grado	2	Denominación	Docente ASISTENTE
Características del llamado	MÉRITOS	Dedicación horaria:	MEDIA (incluye cargos de 16 – 20 – 24 hs semanales)
Expediente		221152-000020-26	

* * * * **ORDEN DE PRELACIÓN** * * * *

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha Resolución:

Las inscripciones se realizarán a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar
www.concursos.udelar.edu.uy

APERTURA: 19/08/2026

CIERRE: 16/09/2026 - hora 14:00hs

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

- 1) CÉDULA DE IDENTIDAD vigente -digital
- 2) TÍTULO/S HABILITANTE/S -digital-
- 3) CURRICULUM VITAE -digital-
- 4) DECLARACIÓN JURADA con TIMBRE PROFESIONAL (\$270) -impreso y firmado-

Art 21 - (...) Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (...) Estatuto del Personal Docente

Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

La Declaración Jurada impresa deberá ser entregada en sección concursos, ya que se le

adjudicará una clave generada por el Sistema de Gestión de Concursos, necesaria para poder continuar con el proceso de inscripción.

Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de documentación ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la declaración jurada. Esta situación NO ES APLICABLE al período de inscripciones por el Sistema de Gestión de Concursos

La confirmación de su inscripción, estará dada cuando se entregue la totalidad de la documentación digital y la declaración jurada, siempre dentro del plazo establecido.

PROCEDIMIENTO COMPLETO DE INSCRIPCIÓN

Paso 1: Realizar la preinscripción a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar.

Aquí: www.concursos.udelar.edu.uy

Paso 2: Llenar el formulario de declaración jurada, el cual será válido solo con la **presencia de timbre profesional valor \$270.**

Descargar aquí:

<https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2025/12/Declaracion-Jurada-Inscripcion-a-llamados-1.pdf>)

Paso 3: presentarse en Sección Concursos con su declaración jurada y el timbre de \$270 pegado, dentro del período de inscripción del llamado al que aspira.

Una vez entregado dicho documento, se le proporcionará (en caso de no tenerlo) su usuario y contraseña del sistema de concursos Udelar.

Paso 4: Adjuntar la documentación requerida en las bases en PDF para completar la inscripción en el Sistema de Gestión de Concursos con su usuario.

La documentación debe subirse al sistema asociada al número de expediente del llamado específico al que aspira.

PERFIL DEL CARGO

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

- Dependerá jerárquicamente de la coordinación de la Carrera en el CENUR Noreste Rivera y del Servicio de Referencia Académica.
- Experiencia docente universitaria en grado con énfasis en el área de conocimiento de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria y en otras áreas de interés que sea asignado por la coordinación.
- Experiencia laboral en el primer y segundo nivel de atención.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de extensión y/o actividades en el medio.
- Trayectoria científico-académica en Educación Superior.
- El Docente Asistente Enfermería realizará las funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto del personal docente vigente.
- Deberá contar con la disponibilidad horaria de acuerdo a lo especificado para cada cargo en el llamado.

Responsable de:

- Conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su

práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.

- Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
- Participar activamente de las reuniones de coordinación que se planifiquen en la sede.
- Planificar, ejecutar y evaluar en conjunto con el docente Adjunto y/o el coordinador de carrera las actividades que se desarrollen.
- Participar y contribuir en conjunto con el cumplimiento de los programas académicos de Enseñanza, Investigación, Extensión y actividades en el medio, propios de la Facultad de Enfermería y del CENUR Noreste.
- Documentar los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.
- Como parte de su formación realizará tutorías de trabajos finales de grado en acompañamiento de un docente de grado superior.
- Participar en los períodos de exámenes de las asignaturas y/o unidades curriculares.
- Realizará enseñanza directa de los estudiantes en los lugares de desarrollo de la experiencia clínica, en primer y/o segundo nivel de atención en el marco de las UC correspondientes.
- Es un cargo en formación que deberá velar en lo referente a su capacitación didáctica pedagógica, disciplina enfermería y en las TIC, así también manejo de plataforma virtual de enseñanza
- Desarrollará y contribuirá por el grado y carga horaria, una de estas funciones además de la enseñanza : proyectos de investigación o extensión que aporten al área de conocimiento de la o/ las UA
- Participar activamente en la evaluación y acreditación institucional.
- Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc).
- Mantenerse actualizada/o en aquellas temáticas referentes a la disciplina de Enfermería y a la actividad docente en la enseñanza superior.
- Participar en comisiones, grupos de trabajo y encuentros de intercambio y colaboración con otras carreras de la sede, desde la disciplina de enfermería, en el componente salud del CUR.
- Representará a la FENF y/o al CUR en las instancias en que se le solicite o delegue.

En el momento de la toma de posesión del cargo deberá estar residiendo en la región del CENUR NORESTE- dpto de Rivera.

VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se valorará:

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación de posgrado: Especialidad, Maestría y /o Doctorado en el área de Enfermería, concluida o en proceso.
- Experiencia laboral en servicios de salud, especialmente en atención de enfermería Comunitaria y Primer Nivel de Atención y en al menos uno de los siguientes campos: salud del niño, niña y adolescente o salud sexual y reproductiva en el primer y/o segundo nivel de atención, en salud mental y/o en administración de servicios de enfermería.
- Se valorará el desarrollo y experiencia laboral en el primer nivel de atención.
- Actividad profesional acreditada en servicios de salud públicos o privados, valorándose la forma de ingreso.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
- Trayectoria científico-académica en Educación Superior.
- Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e internacional en el área de Educación Superior.
- Desempeño en funciones de co- gobierno.

La comisión asesora evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, realizando:

Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información que la misma esté completa.

El formato del currículum solicitado es el que luce al final del presente documento.

Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación a las funciones del cargo a que aspira.

Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.

Se efectuará una evaluación cuantitativa de los méritos presentados por los postulantes, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación.

Los puntajes iguales o superiores a 40 puntos, integrarán el orden de prelación.

ESTUDIO DE MÉRITOS	Puntaje MÁXIMO a obtener: 100 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores (refiere a título de grado y posgrado acreditados en instituciones nacionales e internacionales tales como: especialistas, masters, así como la capacitación documentada de entornos virtuales de aprendizaje)	30 puntos
Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria).	20 puntos
Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).	10 puntos
Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias)	10 puntos
Desempeño de funciones de gestión académica o co-gobierno universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario)	10 puntos
Actividad académica (participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos)	10 puntos
Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso)	10 puntos

La comisión asesora tiene un plazo de 2 (dos) meses máximo, a partir de la fecha del envío de la clave del Sistema de Gestión de Concursos, para elevar al Consejo la propuesta del estudio

de los méritos presentados por los aspirantes.

Vencido el plazo sin pronunciamiento de la comisión asesora, la misma deberá solicitar al Consejo una prórroga excepcional, quien evaluará la posibilidad de extensión del plazo a 1 (un) mes más o designará una nueva comisión asesora, quien dispondrá de 2 (dos) meses para expedirse.

Artículo 44 – Designación y prórroga en cargos interinos. (...) El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación de los méritos y una lista de prelación de los aspirantes presentados, que puede ser aprobada por el Consejo con una vigencia no mayor a un año.

Artículo 45 – Periodo de designación y ocupación total. La designación interina se puede realizar por periodos de hasta un año, prorrogables por periodos de igual duración y no más allá de la provisión efectiva del cargo. (...)

A solicitud de quien resultare designado, si llegado el momento de efectuarse la designación por Consejo no pudiere asumir dicho cargo, tendrá la posibilidad de pasarse para el final de la lista del orden de prelación aprobado por Consejo, durante el período de vigencia de la misma.

CURRICULUM VITAE – modelo de presentación

| BASADO EN MODELO DE DEDICACIÓN TOTAL UDELAR |

Para la elaboración del Currículum Vitae deberá utilizarse un máximo de 15 carillas, tamaño carta o A 4, letra Arial 12 e interlineado sencillo.

Los méritos que se detallen en cada rubro deberán mencionarse en orden cronológicamente decreciente, indicando las fechas en todos los casos. Si en su trayectoria académica hay periodos de interrupción debido a circunstancias personales, por favor, menciónelo. El objetivo del detalle solicitado en el presente modelo es el ordenamiento de la información. El orden de los ítems no implica una valoración diferencial de los méritos.

1 - Datos Personales

Nombres y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Casilla de correo:

2 - Títulos obtenidos o en marcha

a) Títulos de grado y posgrado.

Indique Institución otorgante y fecha de graduación o de último cursado.

b) Tesis defendidas de grado y posgrado.

Indique Institución, fecha de defensa y tutor.

3 - Estudios realizados

3 - Indicar estudios de grado (materias, unidades curriculares, etc.), de postgrado u otros, señalando período e institución en el que fueron cursados.

a)

b)

c)

Cursos

Seminarios
Jornadas
Talleres
Encuentros
Congresos
Otros

4 - Cargos Desempeñados

Indicar los cargos desempeñados señalando institución, período de desempeño y forma de acceso a los mismos.

- a) Cargos universitarios.
- b) Cargos no universitarios.

5 - Actividades de Investigación

5.1 - Actividades de creación de conocimiento documentadas

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

5.1.a Publicaciones

Indicar los datos bibliográficos completos que deberán ordenarse del siguiente modo:

- a- artículos científicos o académicos publicados
- b- libros publicados
- c- capítulos de libros
- d- documentos de trabajo
- e- trabajos enviados para su publicación (adjuntar constancia de aceptación).

Deberá especificarse la forma de arbitraje de la respectiva publicación en caso de que éste exista.

5.1.b Otras formas de actividad creativa documentada.

Por ejemplo, diseños, creación artística.

5.1.c Desarrollos tecnológicos (productos o procesos, patentes, informes técnicos)

5.2 Presentación de trabajos en congresos

Seleccione hasta los 10 más relevantes e indique lugar y nombre del evento, así como título del trabajo presentado e indique la referencia bibliográfica completa.

5.3 Participación en proyectos de investigación

Indicar grado de participación y si los proyectos han sido concursados y financiados (mencionar fuente de financiamiento).

5.4 Premios y/o distinciones recibidos

5.5 Becas y pasantías

5.6 Asociaciones científicas a las que pertenece

5.7 Otras informaciones

6 - Actividades de Enseñanza en los últimos 5 años

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

6.1 Principales cursos universitarios dictados

Indicar en cada caso si se trata de la responsabilidad del dictado del curso o de alguna de sus partes, señalando el nombre del curso.

6.1.a Actividades a nivel de grado.

Indicar la carrera o licenciatura y los años en que fueron dictados los cursos.

6.1.b Actividades a nivel de posgrado

Indicar nombre del programa en que fueron dictados los cursos.

6.1.c Otros

6.2 Generación de material didáctico
6.3 Otras actividades de enseñanza

7 - Actividades de extensión universitaria y relacionamiento con el medio

Seleccione las 5 más relevantes y explique en qué consistió la actividad y su grado de

participación en la misma.

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

7.1 Proyectos de extensión

7.2 Convenios

7.3 Cursos de extensión

7.4 Artículos de divulgación

7.5 Conferencias, charlas y actividades de divulgación

7.6 Otros

8 - Actividades de Gobierno y Gestión Universitaria

Seleccione hasta las 5 más relevantes.

9 - Actividades Profesionales y/o laborales

Seleccione las 5 más relevantes.

10 - Otras Actividades

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE – vigente desde el 01/01/2021

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – Otras funciones docentes: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – Cumplimiento de las funciones docentes. El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - Principio de libre aspiración y restricciones. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – Escala docente. Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - Categorías horarias. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

- a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta

categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media: Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://planeamiento.udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/33/2026/01/Escala-de-sueldos-Udelar-2026-.pdf>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – A) Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy>) B) Las presentes Bases aprobadas por Consejo

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)
